

Oficio N° 097-2023-CVH-TGU

Tegucigalpa, MDC.; 09 de mayo de 2023.

**Ingeniero**  
**Leo Castellón**  
Presidente  
Superintendencia de Alianza Público Privada

Estimado **Ing. Castellón**,

Por medio del presente aprovecho la oportunidad para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones. En atención a lo indicado por la Superintendencia de Alianza Público Privada en su oficio SAPP-379-2023 de fecha 04 de mayo del año 2023, recibido en nuestras oficinas en fecha 08 de mayo del año en curso, se remite nuevamente el documento de Endoso No.58086 referente a la Renovación de la Póliza de Obra Civil Terminada, en el cual hace mención a la vigencia de la póliza y su fecha de suscripción.

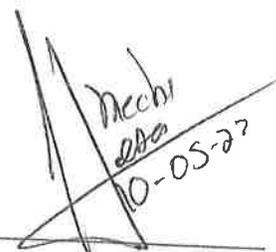
Atentamente,



**Econ. David Palma Gordillo**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Honduras, S.A. de C.V.**



CC: Abog. Cesar Cáceres- Superintendente, José Sabillón- Superintendente  
CC: Abog. Ramon Echeverria - Secretaria General  
CC: Violeta Rodríguez- Dirección Ejecutiva SAPP  
CC: Archivo



Rechi  
10-05-23



ENDOSO NO. 58086 PARA SER ADHERIDO Y FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA NO. 10B22 DE ASSA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS HONDURAS S.A., EMITIDA A FAVOR DE:  
**CONCESIONARIA VIAL HONDURAS S.A. DE C.V.**

---

**ASEGURADO**

Concesionaria Vial de Honduras S.A. de C.V. (COVIH) y/o contratistas y/o subcontratistas y/o filiales y/o subsidiarias.

**ASEGURADO ADICIONAL**

Secretaría de Estado en los Despacho de Infraestructura y Transporte

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

21 de marzo de 2023

**VIGENCIA**

21 de abril de 2023 a 21 de abril de 2024, Ambos días a las 12:00 horas, tiempo local estándar

**UBICACIÓN**

Carretera CA5 Norte. Desde Tegucigalpa hasta Puerto Cortés (varios tramos).

**TERRITORIALIDAD**

Honduras.

**LEY Y JURISDICCIÓN**

Hondureña.

**MONEDA**

Dólares Americanos (USD).

**PROYECTO**

Corredor Logístico Tegucigalpa-San Pedro Sula-Puerto Cortés.

**INTERÉS ASEGURABLE**

Todos los bienes sobre los que los asegurados tengan interés asegurable, propios y de terceros, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:

- Terracerías, terraplenes, subyacentes, subrasante, rasante, sub- base, base
- Muros de contención
- Pavimentos
- Obras de drenaje, alcantarillas, lavaderos, cunetas, contra cunetas, bordillos
- Acotamientos y zonas de descanso, rampas, banquetas, bardas
- Barrera central
- Puentes y Pasos inferiores vehiculares y pasos superiores vehiculares
- Señalamiento (todo tipo) y defensa lateral
- Puentes

**ASISA**

Compañía de Seguros

**Instalaciones especiales:**

- Instalación eléctrica, de alumbrado, de comunicación y telefonía
- Edificios de caseta de cobro, oficinas, sanitarios, vigilancia y servicios médicos
- Gastos de estudios y proyecto de reparación o reconstrucción y costo de supervisión de las obras.

**Riesgos Cubiertos**

De acuerdo con el texto de la póliza de la Munich RE - OBRAS CIVILES TERMINADAS (Versión Latinoamericana)

- a) Incendio, Impacto de Rayo, Explosión, Colisión de Vehículos Terrestres o Embarcaciones Acuáticas
- b) Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos
- c) Terremoto, Erupción Volcánica, Tsunami (ola sísmica)
- d) Ciclón, Tormenta, Huracán, Viento Huracanado (movimientos del aire superiores a la intensidad 8 de la escala Beaufort)  
Se define como Huracán lo siguiente: Movimientos del aire superiores a la intensidad 8 de la escala Beaufort y/o huracanes o tormentas nombradas declarados por la autoridad local o cualquier autoridad competente
- e) Avenida o inundación, acción de las olas o de aguas  
Se define como Avenida (conocida también como crecida de un río o arroyo, etc.) a la elevación del nivel de un curso de agua significativamente mayor que el flujo medio de este
- f) Hundimiento del terreno, Corrimiento de Tierra, Caída de Rocas u Otros Movimientos de Tierra
- g) Helada, Aludes, Hielo

**Endosos y/o Sublímites:**

- **LMA 3092 Huelgas, Disturbios, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Terrorismo y/o Sabotaje:** USD 7,000,000 por evento y USD 10,000,000 en el agregado anual
- **006 Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso:** Hasta USD 500,000 por evento y en el agregado anual
- **Gastos de Extinción de Incendio y Salvamento:** Hasta USD 250,000 por evento y en el agregado anual
- **Honorarios a Profesionistas (no incluye gastos de preparación del siniestro):** Hasta USD 100,000 por evento y en el agregado anual
- **Libros y Registros:** Hasta USD 100,000 por evento y en el agregado anual
- **Remoción de escombros:** 20% del siniestro con máximo de USD 5,000,000 por evento y en el agregado anual contra factura de servicio
- **Daños a Taludes:** 10% de la pérdida con máximo de USD 5,000,000 por evento y en el agregado anual (siempre y cuando los trabajos en los taludes formen parte de los valores declarados y siempre y cuando los trabajos de perfilado y estabilización de los taludes se encuentren finalizados)
- **Emergencia Vial:** Hasta 2,000 m3 en caso de derrumbes, deslizamientos, hundimientos, con un máximo de USD 100,000. Siempre y cuando exista una pérdida amparada por la póliza. (Cobertura sujeta al envío del texto en los próximos 30 días)
- **Obras Menores de Mantenimiento:** Hasta USD 1,000,000 por evento y en el agregado anual (siempre que estas obras menores en construcción sean parte de la suma asegurada. Esta cobertura no incluirá trabajos de perfilado en taludes ni cubrirá la ejecución de los trabajos de mantenimiento. Sin embargo, si la autopista sufriera un daño indemnizable donde trabajos de mantenimiento hubieran sido realizados o se estuvieran llevando a cabo, se indemnizará la reparación o restauración de todos los bienes asegurados que hubieran sufrido un daño y que formen parte de los valores declarados, de acuerdo con lo indicado en la póliza CECR de Múnich Re)

\*Estos sublímites no incrementan el límite máximo de responsabilidad arriba indicado y opera por el periodo de la póliza y por la sumatoria de todos los siniestros ocurridos durante el periodo cubierto según se indica.



## SUMA ASEGURADA

USD 231,510,090

## LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

USD 5,000,000 por evento y USD 30,000,000 en el agregado anual.

## DEDUCIBLES

Aplican para toda y cada pérdida:

- **Daño Material Directo:** 10% de la pérdida final ajustada con mínimo de USD 100,000 toda y cada pérdida, \*excepto para\* puentes y viaductos: USD 100,000 toda y cada pérdida
- **Eventos Catastróficos:** 15% de la pérdida final ajustada con mínimo de USD 500,000 por evento, por los daños materiales a los bienes asegurados causados por terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán y/o su influencia en otros eventos relacionados a los riesgos anteriores, que provoquen daños materiales por crecidas de ríos, inundación, acción de las olas o de las aguas, hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, deslizamiento de taludes, caída de rocas u otros movimientos de los terrenos
- **LMA 3092 Huelgas, Disturbios, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Terrorismo y/o Sabotaje:** 10% de la pérdida con mínimo de USD 50,000 toda y cada pérdida
- **Remoción de escombros:** Sin deducible propio, aplica el de la cobertura afectada

## SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

- Reclamo Protestas Sectores Educación y Salud – Valor de la Indemnización: USD 136,094.81
- Reclamo ETA – Valor Indemnizado: USD 1,347,910.59
- Reclamo IOTA – Valor Indemnizado: USD 429,972.10
- Reclamo Km 177 – Valor Indemnizado: USD 837,473.05
- Reclamo Km 178 – Valor Indemnizado: USD 113,990.41
- Siniestralidad 2022-2023: 0% para la cuenta

## CONDICIONES

Todos los términos y condiciones generales por seguir de acuerdo con el texto estándar de Obras Civiles Terminadas de Munich Re

- En caso de siniestro, la indemnización se puede realizar a través de reembolso presentado recibos/facturas o con la presentación de presupuesto de reparación y se dé convenio de ajuste
- El sublímite de remoción de escombros, opera siempre y cuando sea a consecuencia de un daño material provocado por un riesgo cubierto
- Los sublímites no son adicionales al total de la Suma Asegurada / Límite Máximo de Responsabilidad y forman parte del límite total de indemnización, por lo que en ninguna circunstancia podrá entenderse que alguna indemnización podría exceder dicho límite total
- Prórrogas de vigencia a ser acordadas por reaseguradores
- Reinstalación de suma asegurada previo acuerdo entre las partes con cobro de prima
- Base de Indemnización: Valor Reposición
- Amparo automático de hasta USD 5,000,000 – a ser informados y acordados por reaseguradores dentro de los primeros 30 días
- No subrogación entre filiales o subsidiarias



- Los términos de reaseguro prevalecerán sobre los de la póliza original
- NMA 2738 Cláusula de Control en Ajuste de Siniestros
- NMA 2842 Cláusula de 72 horas
- LMA 5062 Cláusula de Siniestros Fraudulentos
- NMA 1497 Cláusula de Insolvencia
- IMIA 2018 Cláusula de Exclusión Cyber Avanzada
- LMA 5400 Endoso de Property Cyber y Datos
- LMA 5401 Cláusula de Exclusión de Cyber Ataques
- LMA 5410 Cláusula de Pérdida Cibernética Limitada
- NMA 2981 Endoso de Exclusión de Ataques Cibernéticos
- NMA 2912 Cláusula de Aclaración de los Peligros de la Tecnología de la Información
- CL370 Cláusula de Exclusión del Instituto de Contaminación Radioactiva, Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnéticas
- LMA 3100 Cláusula de Limitaciones y Sanciones (Munich Re amended)
- NMA 348 Cláusula de Proporción Indemnizable - sin margen alguno
- No se renuncia a la aplicación de infraseguro
- No se renuncia a la aplicación de subrogación a terceros
- NMA 1686 Cláusula de Filtración y Contaminación
- LMA 5018 Cláusula de Exclusión de Microorganismos
- LMA 5019 Cláusula de Exclusión de Asbestos
- NMA 464 Cláusula de Exclusión de Guerra
- LSW 1001 Aviso de Responsabilidades Separadas
- NMA 2560 Cláusula de Exclusión de Contaminación, Polución y/o Filtración
- NMA 1999b Cláusula de Exclusión de Contaminación y Polución
- NMA 2962 Cláusula de Exclusión de Material Químico o Biológico
- NMA 1622 Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva y Conjuntos Nucleares Explosivos
- LMA 5130 Cláusula de Aplicación de Sublímites
- Cláusula de Indemnización
- LMA 5393 Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- LMA 5394 Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles de SRAC y WIC
- NMA 355 Cláusula de Aviso de Cancelación como original más 30 días, pero nunca excediendo los 60 días
- NMA 2800 Cláusula de Exclusión absoluta de Riesgos del Milenio
- NMA 1975<sup>a</sup> Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear
- NMA 1685 Cláusula de Exclusión de Contaminación y Polución
- Condiciones Generales para Negocios Facultativos de los mercados de reaseguro
- Esta cobertura aplica exclusivamente:
  - para pérdida o daño físico directo

Daño físico se define como un cambio perjudicial, súbito e imprevisto, en la condición física de bienes tangibles que resulte en la necesidad de reparar, reconstruir o reemplazar dichos bienes

La mera pérdida de uso, como la imposibilidad de utilizar o las restricciones en el uso de un edificio o un objeto, así como el simple no funcionamiento de un objeto no constituirán una pérdida o daño físico

**Asisa**

Compañía de Seguros

### INFORMACIÓN ADICIONAL

El ajustador que podrán darle servicio en caso de Siniestro ("El Ajustador"):

- Miller International Latinoamérica, S.A. de C.V. / Ing. Miguel Bustamante

En caso de no recibir negativa o inconformidad del listado mencionado anteriormente dentro de los [3 (tres)] días hábiles posteriores a la entrega de estas condiciones de aseguramiento, se entenderá que usted ha aceptado el nombramiento de cualquiera de los Ajustadores en la atención del Siniestro.

### EXCLUSIONES

En adición a las contenidas en el texto de la póliza de **OBRA CIVIL TERMINADA (OCT)**, aplican:

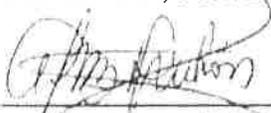
- **Propiedad del Asegurado que no forme parte del desglose de valores entregado**
- **Errores u Omisiones en los valores declarados**
- **Todo tipo de Responsabilidad Civil**
- **Robo Sin Violencia, Desaparición Misteriosa y Hurto**
- **Contaminación Ambiental**
- **LSM Riesgos Políticos (expropiación, nacionalización)**
- **Defectos de Construcción**
- **Equipo y maquinaria de contratistas**
- **Riesgos de diseño**
- **Deterioro gradual y paulatino, desgaste, oxidación, corrosión, vicio propio, defectos latentes, asentamientos, cavitación, herrumbre**
- **Transportes de cualquier tipo a menos que se indique lo contrario**
- **Garantías de todo tipo**
- **Pruebas a maquinaria usada**
- **Todo tipo de pruebas**
- **Todo tipo de vicios ocultas previa a esta cobertura**
- **Todo tipo de contingencia e interdependencia**
- **Indemnización profesional**
- **Tuberías**
- **Riesgos Financieros**
- **Incumplimiento de contratos**
- **Bienes propiedad de empleados del asegurado**
- **Cualquier forma de "Cut-Through"**
- **Cualquier forma de "Ex-Gratia"**
- **Todo tipo de multas o incumplimiento por desempeño**
- **Infidelidad, incluyendo infidelidad de empleados**
- **Toda cláusula relacionada a bonos por no reclamación, descuentos por inactividad o cambios**
- **ALoP/DSU**
- **Renovación automática**
- **Todo tipo de pérdida de beneficios**
- **Pérdida o daño directo o indirectamente causado por, o que surja de, o agravado por:**  
**Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (ya sea que se declare la guerra o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, huelga, cierre patronal, conmoción civil, terrorismo, poder militar o usurpado un grupo de maliciosos personas o personas que actúen en nombre de o en conexión con cualquier organización política, conspiración confiscación, requisición, destrucción o daño por orden de cualquier Gobierno de iure o de afecto o por cualquier autoridad pública**



- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva
- Acto doloso o negligencia dolosa del Asegurado o de sus representantes; en cualquier acción, juicio u otro procedimiento en el que los Aseguradores aleguen que, en virtud de las disposiciones de la exclusión anterior, cualquier pérdida, destrucción, daño o responsabilidad no está cubierta por esta póliza, la carga de probar que tal pérdida, destrucción, daño o la responsabilidad está cubierta será del Asegurado
- Pérdida o daño o gasto causado por, o derivado de, o sustancialmente agravado por defectos inherentes, desgaste, corrosión, erosión, asentamientos normales, deterioro gradual, expansión o contracción de los artículos asegurados debido a cambios de temperatura
- Pérdida o daño consecuente de cualquier tipo de descripción
- Cualquier daño real o presunto o responsabilidad alguna por cualquier reclamo o reclamos con respecto a la pérdida o pérdidas que surjan directa o indirectamente de, como resultado de o como consecuencia de, o de cualquier manera que involucre asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en cualquier forma o cantidad
- El costo que involucre la subsanación de daños a la propiedad asegurada causados por deterioro paulatino, óxido, corrosión, erosión, oxidación, incrustación, agrietamiento gradual, desgaste, podredumbre húmeda o seca, contracción, evaporación, pérdida de peso, humedad, sequedad estropear, rayar, alimañas e insectos
- Líneas de transmisión y distribución
- Fraude, dolo o mala fe
- Moho y esporas tóxicas
- Rotura de cristales
- Puestas en marcha y mantenimiento con respecto a la extensión de CAR/EAR
- Árboles, arbustos, cosechas, cultivos en pie, puentes, caminos, veredas y en general, cualquier propiedad fuera de predios
- Pandemia y/o Epidemia
- Daños derivados de errores en diseño
- Pérdida de mercado y/o pérdida de atracción
- Gastos de ingeniería
- Daños preexistentes
- Pérdida de playa de cualquier tipo
- Rotura de Maquinaria
- Equipo Electrónico
- Saqueo y Pillaje
- Propiedades bajo tierra y cimientos
- Riesgos Off-Shore
- Todo lo indicado en las condiciones generales del texto LMA 3092

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO QUEDAN VIGENTES SIN ALTERACIÓN ALGUNA.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

  
FIRMA AUTORIZADA